

CTE (28/3/2006)

3.1.4 Aparcamientos y garajes de cualquier tipo de edificios debe disponerse de un sistema de ventilación que puede ser natural o mecánica.

VENTILACIÓN NATURAL: Deben disponerse aberturas mixtas al menos en dos zonas opuestas de la fachada, para que el reparto sea uniforme y la distancia en el recorrido mínimo libre de obstáculos de cualquier punto del local y la abertura más próxima a él sea como máximo igual a 25 mts.

En caso de garajes con menos de 5 plazas, pueden disponerse una o varias aberturas de admisión que comuniquen con el exterior en la parte inferior de un cerramiento, y una o varias aberturas de extracción que comuniquen con el exterior en la parte superior del mismo separadas al menos 1,5 mts.

3.1.4.2. VENTILACIÓN MECÁNICA

La ventilación debe realizarse por depresión, debe ser para uso exclusivo del aparcamiento, con extracción mecánica, o con admisión y extracción mecánica.

Debe evitarse que se produzcan estancamientos de los gases contaminantes y para ellos las aberturas de ventilación deben disponerse de la forma indicada:

- a) Una abertura de admisión y otra de extracción por cada 100 m² de superficie útil.
 - b) La separación entre aberturas de extracción mas próximas sea menor que 10 mts.
3. Como mínimo deben emplazarse 2/3 partes de las aberturas de extracción a una distancia del techo menor o igual a 0,5 mts.
 4. Deben disponerse una o varias redes de conductos de extracción, con su correspondiente ventilador en función del número de plazas del aparcamiento, según tabla:

NÚMERO MÍNIMO DE REDES DE CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN

$P \leq 15$	1
$15 < P \leq 80$	2
$80 < P$	1 + parte entera de $P/40$

El conducto rectangular de FR, cumple todas las exigencias del CTE y de las normas UNE vigentes.

Fabricado en chapa galvanizada de espesores 0,6 mm, 0,8 mm, 1 mm, y 1,2 mm, según la sección del conducto. Los conductos rectangulares FR se fabrican en tramos de 1,5 mts, con una amplia gama de accesorios. Reforzados con un nervado transversal embutido, y cerrados longitudinalmente con engatillado tipo Pittsburg, garantizando mayor estanqueidad. La unión transversal se realiza en dos sistemas: Bayoneta y Perfil METU.

NORMATIVA

El conducto rectangular FR se fabrica en cumplimiento con las siguientes normativas:

- UNE 100.101 Conductos para transporte de aire (dimensiones y tolerancias)
- UNE 100.102 Conductos de chapa (espesores, uniones, refuerzos)
- UNE - EN1505, Conductos de aire de chapa metálica y accesorios de sección rectangular.
- UNE - EN 13501-4:2007, Certificado de la resistencia al fuego.

